

**D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales y la Adenda de la XCIII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. noviembre 2013, inscritas con fecha 26 de noviembre de 2013 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales y la Adenda de la XCIII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. noviembre 2013 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 28 de noviembre de 2013.

D. Iñigo Guerra Azcona

Comisión Nacional del Mercado de Valores
División Mercados Primarios
C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, 25 de noviembre de 2013

Estimados señores,

En relación con el expediente de Condiciones Finales de la XCIII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. noviembre 2013, presentado el pasado 19 de noviembre de 2013 con número de registro de entrada 2013/154821 e Incorporado en el Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta de la CNMV con fecha 20 de noviembre de 2013 y número de registro 11.990, advertidos determinados errores. Mediante la presente Adenda se sustituyen los siguientes subapartados del punto "**12. Amortización de los Valores**", por la siguiente redacción:

- **Barrera de Cupón y Capital:** *60% del Precio Inicial de los Subyacentes, esto es, TEF SM 7,791 euros y SAN SM 3,9234 euros.*
- **Cupón y Supuestos de Cancelación Anticipada en función de la evolución del subyacente:**

(i) Siempre y cuando el Producto esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100 % de su Precio Inicial) el Producto sería amortizado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 7,50%, esto es, 7.500 euros respecto un nominal unitario de 100.000 euros. En el caso de que el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono.

(ii) Siempre y cuando el Producto esté vigente, si el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero ambos igual o superior a la Barrera de Cupón (60% de su Precio Inicial) el Producto pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago, un cupón del 7,50%, esto es, 7.500 euros respecto un nominal unitario de 100.000 euros, y seguiría

vigente. En el caso de que el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Bono y el Cliente no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.

- **Precio de Amortización a vencimiento de los Bonos:** En función de los siguientes supuestos:

(i) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de ambos Subyacentes fuera superior o igual a la Barrera de Capital (60% de su Precio Inicial), el Producto sería amortizado en la Fecha de Amortización Final, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión, más un cupón del 7,50% del Importe Nominal de Inversión, esto es, 7.500 euros respecto un nominal unitario de 100.000 euros.

(ii) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de alguno de los Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (60% de su Precio Inicial) el Producto sería amortizado en la Fecha de Amortización, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left\{ \frac{\text{PF de SAN}}{\text{PI de SAN}} ; \frac{\text{PF de TEF}}{\text{PI de TEF}} \right\}$$

En este caso no se cobrará cupón alguno.

El inversor, en caso de producirse determinadas circunstancias, podría perder hasta el 100% del Importe Nominal de Inversión (esto es, si el Precio Final de la Acción de TELEFÓNICA y/o BANCO SANTANDER fuese de 0 euros).

En relación con el Acuerdo de Emisión de la XCIII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. noviembre 2013, mediante la presente Adenda, se sustituye del citado Acuerdo la frase: "...al valor nominal que resulte de la evolución del subyacente de los Bonos.", por:

"...al valor nominal que resulte de la evolución de los subyacentes de los Bonos."

Y se solicita la incorporación de esta Adenda al Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta.

El presente escrito sustituye y anula al presentado con fecha 25 de noviembre de 2013 con número de registro de entrada 2013156857.

Un cordial saludo,

D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario General

CONDICIONES FINALES

XCIIE Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., noviembre 2013.

Importe: 1.700.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 21 de febrero de 2013 y su Suplemento, inscrito con fecha 19 de marzo de 2013.

Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, www.bankinter.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 19 de diciembre de 2012, elevado a público por el Notario de Madrid D^a. Ana López-Monís Gallego, el 20 de diciembre de 2012, con el número 3.474 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Iñigo Guerra Azcona declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Antonio Murillo Gayo comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. **Emisor:** Bankinter, S.A.
2. **Naturaleza y denominación de los Valores:**
 - XCIII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., noviembre 2013
 - **Código ISIN:** ES03136791R0
3. **Divisa de la emisión:** Euros
4. **Importe nominal y efectivo de la emisión:** 1.700.000 euros.
5. **Importe nominal de inversión y efectivo de los valores:**
 - **Nominal unitario:** 100.000 euros
 - **Precio de Emisión:** 100%
 - **Número de valores:** 17
6. **Fecha de emisión y suscripción de los Bonos:** 22 de noviembre de 2013
7. **Representación de los valores:**

Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 (28014), Madrid y sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

8. **Tipo de interés fijo:** N/A
9. **Tipo de interés variable:** N/A
10. **Tipo de interés referenciado a un índice:**
 - Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: Acción de TELEFÓNICA, S.A. y BANCO SANTANDER, S.A.
 - Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Código Bloomberg: TEF SM Y SAN SM
 - Evolución reciente del subyacente:

	TELEFÓNICA	SANTANDER
Fecha (GMT)	Precio de cierre (€)	Precio de cierre (€)
28/10/13	12,765	6,347
29/10/13	12,975	6,490
30/10/13	12,775	6,425
31/10/13	12,985	6,539
01/11/13	12,850	6,484
04/11/13	12,910	6,506
05/11/13	12,800	6,430
06/11/13	12,570	6,502
07/11/13	12,345	6,462
08/11/13	12,440	6,409
11/11/13	12,430	6,458
12/11/13	12,275	6,405
13/11/13	12,280	6,392
14/11/13	12,255	6,387
15/11/13	12,315	6,388
18/11/13	12,440	6,483

- **Fórmula y procedimiento de cálculo:** Según lo establecido en el apartado 12 siguiente.
- **Precio Inicial del Subyacente:** Precio Oficial de Cierre de TELEFÓNICA y BANCO SANTANDER en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por la Bolsa de Madrid, es decir, TEF SM 12,985 euros y SAN SM 6,539 euros.
- **Precio Final del Subyacente:** Precio Oficial de Cierre de TELEFÓNICA y BANCO SANTANDER en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Bolsa de Madrid.
- **Precios de Referencia del Subyacente:** Precios Oficiales de Cierre de TELEFÓNICA y BANCO SANTANDER en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicados por la Bolsa de Madrid.
- **Fechas de Determinación de Precio de Referencia:**

Determinación Precio Referencia
22/05/2014
24/11/2014
22/05/2015
23/11/2015
23/05/2016
22/11/2016
25/05/2017

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 31 de octubre de 2013.
- **Fecha de Determinación del Precio Final:** 22 de noviembre de 2017.

- **Agente de cálculo:** Bankinter, S.A.
- **Procedimiento de publicación de la fijación de las nuevas referencias/rendimientos:** N/A
- **Base de cálculo para el devengo de intereses:** N/A
- **Fecha de inicio del devengo de intereses:** N/A
- **Importes Irregulares:** : N/A
- **Tipo Mínimo:** N.A.
- **Tipo Máximo:** N.A.
- **Fechas de Pago de los cupones:** Según lo establecido en el apartado 12 siguiente.
- **Convención día hábil:** En el caso de que alguna de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia o la Fecha de Determinación del Precio Final se declarara como día inhábil, se tomará el Precio Oficial de Cierre del primer día hábil inmediatamente posterior

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Amortización de los valores**

- **Fecha de amortización final de los Bonos:** 29 de noviembre de 2017. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. La amortización se efectuará conforme a lo dispuesto en este epígrafe.
- **Amortización anticipada por el Emisor:** No existe.
- **Amortización anticipada por el Tenedor:** No existe.
- **Fecha de amortización parcial:** No existe.
- **Barrera de Cupón y Capital:** 60% del Precio Inicial de los Subyacentes, esto es, TEF SM 7,791 euros y SAN SM 3,924 euros.
- **Barrera de Cancelación:** 100% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, TEF SM 12,985 euros SAN SM 6,539 euros.
- **Cupón y Supuestos de Cancelación Anticipada en función de la evolución del subyacente:**
 - (i) Siempre y cuando el Producto esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (60% de su Precio Inicial) pero inferior a su Barrera de Cancelación (100% de su precio inicial) el Producto pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago, un cupón del 7,50%, esto es, 7.500 euros respecto un nominal unitario de 100.000 euros, y seguiría vigente.
 - (ii) Siempre y cuando el Producto esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacente en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100 % de su Precio Inicial) el Producto sería amortizado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 7,50%, esto es, 7.500 euros respecto un nominal unitario de 100.000 euros.

- (iii) Si el precio del Subyacente en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, fuera inferior a su barrera de Cupón (60% de su Precio Inicial), el Producto no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente sin recibir cupón alguno.

- **Fechas de Pago y Cancelación anticipada:** en su caso:

Fecha de Pago y cancelación anticipada
29/05/2014
01/12/2014
29/05/2015
30/11/2015
30/05/2016
29/11/2016
29/05/2017

Adicionalmente será fecha de pago de cupón, en su caso, el 29 de noviembre de 2017.

En el caso de que el día de pago no sea día hábil, el pago se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El abono de los cupones a los tenedores de los bonos estructurados se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- **Precio de Amortización a vencimiento de los Bonos:** En función de los siguientes supuestos:
 - (i) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de ambos Subyacentes fuera superior o igual a la Barrera de Capital (60% de su Precio Inicial), el Producto sería amortizado en la Fecha de Amortización Final, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión, más un cupón del 7,50% del Importe Nominal de Inversión, esto es, 7.500 euros respecto un nominal unitario de 100.000 euros.
 - (ii) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de ambos Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (60% de su Precio Inicial) el Producto sería amortizado en la Fecha de Amortización, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left\{ \frac{\text{PF de SAN}}{\text{PI de SAN}} ; \frac{\text{PF de TEF}}{\text{PI de TEF}} \right\}$$

En este caso no se cobrará cupón alguno.

El inversor, en caso de producirse determinadas circunstancias, podría perder hasta el 100% del Importe Nominal de Inversión (esto es, si el Precio Final de la Acción de TELEFÓNICA y/o BANCO SANTANDER fuese de 0 euros).

- Ejemplo:

Suponiendo un Precio Inicial para los Subyacentes Banco Santander S.A. de 6,539 euros y Telefónica S.A. de 12,985 euros y que el Cliente realiza una inversión de 1.000.000 euros de Importe Nominal de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo SAN SM 7,00 euros y TEF SM 14,00), el Cliente recibirá el 100% (1.000.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 7,50 % del Importe Nominal de Inversión (75.000 euros) y se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono.

B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero ambos igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo SAN SM 4,00 euros y TEF SM 8,00 euros), el Cliente recibirá un cupón del 7,50% del Importe Nominal de Inversión (75.000 euros) pero no se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Bono y el Cliente no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital (por ejemplo SAN SM 4,00 euros y TEF SM 8,00 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 100 % del Importe Nominal de Inversión.(1.000.000 euros) más un cupón del 7,50% del Importe Nominal de Inversión, es decir en este caso 75.000 euros.

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de alguno de los Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo SAN SM 3,27 euros y TEF SM 8,00 euros) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

$$\text{Importe a recibir} = 1.000.000 \times 50,01\% = 500.100 \text{ euros}$$

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left\{ \frac{3,27}{6,539}; \frac{8,00}{12,985} \right\} = 50,01\%$$

En este caso, no se cobrará cupón alguno.

- *RATING*

13. **Rating de la Emisión.**

La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

14. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** inversores que deseen suscribir un mínimo de 100.000 euros.
15. **Período de solicitudes de suscripción:** hasta el 6 de noviembre de 2013.
16. **Tramitación de la suscripción:** A través de Bankinter
17. **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional
18. **Fecha de Desembolso:** 22 de noviembre de 2013
19. **Entidades Directoras:** N/A
20. **Entidades Codirectoras:** N/A
21. **Entidades Aseguradoras:** N/A
22. **Entidades Colocadoras:** Bankinter, S.A.
23. **Entidades Coordinadoras:** N/A
24. **Entidades de contrapartida y obligaciones de liquidez:** N/A
25. **TAE, TIR para el tomador de los valores:** N/A
26. **Gastos de la emisión/oferta:**
 - Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización, con un mínimo de 1.076,69 euros, y un máximo de 9.938,67 euros, para todas las emisiones emitidas con cargo al programa. Al haberse alcanzado el máximo posible con cargo al actual programa, será de cero (0) euros.
 - Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización, con un máximo de 55.000 euros, es decir, 17 euros.
 - Gastos Iberclear: 500 euros.

Total Gastos: 517 euros.

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

27. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A.
28. **Países donde se realiza la colocación:** España
29. **Países donde se solicita la admisión:** España (AIAF Mercado de Renta Fija).

3. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Los acuerdos de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012, del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2012, y del Secretario General de 5 de noviembre de 2013, se encuentran vigentes en todos sus términos.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado **"Sindicato de Tenedores de Bonos de la XCIII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., noviembre 2013"** cuya dirección se fija a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 29.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Antonio Murillo Gayo quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente.

Firmado en representación del emisor:

D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario General

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Antonio Murillo Gayo